

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

APRUEBA TRATO DIRECTO
"ADQUISICION DE ARTICULOS DE
LIBRERIA

Huépil, 06 de Marzo de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N° 842/2019

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° y 52° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410).
- e) El Decreto Exento N° 01/2019 de fecha 02.01.2019, donde se establece orden de subrogancia año 2019.
- f) Lo establecido en su Artículo N° 10 N° 7 letra n) Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local..."
- g) La solicitud de compra N° 89 y 91 de fecha de autorización 05.03.2019, emanado de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por adquisición de artículos de librería, para el día 08.03.2019, Programa Apoyo Tenencia responsable de animales 2019.
- h) La cotización de fecha 06.03.2019 de la proveedora Mila de La Parra Vera, Rut N° [REDACTED]
- i) La necesidad de adquirir los productos mencionado en el punto g) con la Proveedora Mila de La Parra Vera, por ser un proveedor local y por tener la disponibilidad de lo requerido por la Municipalidad de TucapeL.
- j) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

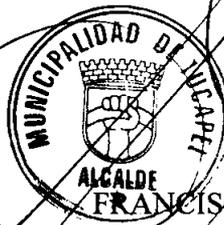
DECRETO

1. **APRUEBESE** compra por trato directo, por los productos mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados, al proveedor **SRA. MILA DE LA PARRA VERA** Rut N° [REDACTED] por un valor total de \$ 32.290.- (Treinta y dos mil doscientos noventa pesos), por ser un proveedor local y tener la disponibilidad de entrega inmediata de lo requerido por el municipio.
2. Impútese el valor del gasto al subtítulo [REDACTED] "Otros"

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)



Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

FJDA/GEPL/MAVS/jcm